

ACUERDO No. 005

18 de mayo de 2017

Por medio del cual se otorga mención de honor a estudiantes de la institución universitaria ITSA.

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria - ITSA, mediante Acuerdo No. 004 del 03 de mayo de 2017, aprobó modificación en el Calendario Académico del año 2017, el cual se encuentra vigente, la ceremonia de grado corresponde a la Promoción No. 43º de la Institución Universitaria - ITSA.

Que el artículo 130 del Reglamento Estudiantil consagra: "Mención de Honor": Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 4.0. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado".

Que en su parágrafo 1 consagra: El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga, en la Institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un período académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando la Institución ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de los estudios.

En su Parágrafo 2 consagra: La institución proclamará el beneficiario de este reconocimiento durante la ceremonia de graduación.

Que el estudiante **DANIEL JOSÉ RUIZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1080018821 de Sitionuevo, Técnico Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.20

Que el estudiante **ROBIER ANTONIO CASTRO CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1234888463 de Soledad, Técnico Profesional en Mantenimiento Electromecánico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.25



Que el estudiante **MARLUIS ENRIQUE MENDOZA ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8783404 de Soledad, Técnico Profesional En Mantenimiento Electrónico Industrial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.00

Que el estudiante **JORDY LUIS PAREDES PHILLIPS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1143153952 de Barranquilla, Técnico Profesional en Operación de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,44

Que el estudiante **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FERREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1045731615 de Barranquilla, Técnico Profesional en Procesos De Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,17

Que la estudiante **JUSTINE SABRINA TORRES RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1129578445 de Barranquilla, Tecnólogo en Gestión de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.21

Que el estudiante **EDWIN MAURICIO VERGARA MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1140871196 de Barranquilla, Tecnólogo en Automatización Electrónica Industrial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.06

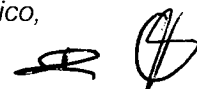
Que el estudiante **AZAEEL PAUL UTRIA URUETA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1143157085 de Barranquilla, Tecnólogo en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.12

Que la estudiante **SANDY LUZ RICARDO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1045733775 de Barranquilla, Tecnólogo en Gestión de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.24

Que el estudiante **HUGO RAUL CALDERÓN MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1140874570 de Barranquilla, Ingeniero Mecatrónico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.30

Que la estudiante **STEFANY GUTIÉRREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1045730162 de Barranquilla, Ingeniero en Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.50

Que el estudiante **HUMBERTO RAFAEL VILLANUEVA DE MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1143128246 de Barranquilla, Ingeniero Telemático, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.33



Que la estudiante **IDALFY JOHANNA GUTIÉRREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1042453900 de Soledad, Técnico Profesional en Operación de Procesos Empresariales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.45

Que la estudiante **KATHERINE ALEXANDRA BUITRAGO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1042351098 de Sabanagrande, Técnico Profesional en Operaciones del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.45

Que la estudiante **ANGELICA FERNANDA CORONADO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1143456440 de Barranquilla, Tecnólogo en Gestión Empresarial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.16

Que la estudiante **VICTORIA EUGENIA ROSALES DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1042428970 de Soledad, Tecnólogo en Gestión Logística Internacional, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.44

Que la estudiante **GINA PATRICIA SARMIENTO MAURY**, identificada con cédula de ciudadanía número 1140866897 de Barranquilla, Administrador de Negocios Internacionales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.55

Que el estudiante **MARCO ANTONIO CABARCAS JOLEANES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1140858871 de Barranquilla, Técnico Profesional en Producción Gráfica y Multimedial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.02

Que el estudiante **JOSÉ LUIS VELOZA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1143163909 de Barranquilla, Tecnólogo en Diseño y Animación Gráfica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.42

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar con Mención de Honor a los estudiantes: Daniel José Ruiz Gutiérrez, Robier Antonio Castro Chamorro, Marluis Enrique Mendoza Escorcia, Jordy Luis Paredes Phillips, Miguel Ángel García Ferreira, Justine Sabrina Torres Rodríguez, Edwin Mauricio Vergara Manotas, Azael Paul Utria Urueta, Sandy Luz Ricardo Ramos, Hugo Raúl Calderón Marín, Stefany Gutiérrez Londoño, Humberto Rafael Villanueva de Moya, Idalfy Johanna Gutiérrez Morales, Katherine Alexandra Buitrago Romero, Angelica Fernanda Coronado Pérez, Victoria Eugenia Rosales Domínguez, Gina Patricia Sarmiento Maury, Marco Antonio Cabarcas Joleanes, José Luis Veloza Campo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago matrícula en el primer periodo del siguiente Ciclo a los estudiantes: Daniel José Ruiz Gutiérrez, Robier Antonio Castro Chamorro, Marluis Enrique Mendoza Escorcía, Jordy Luis Paredes Phillips, Miguel Ángel García Ferreira, Justine Sabrina Torres Rodríguez, Edwin Mauricio Vergara Manotas, Azael Paul Utria Urueta, Sandy Luz Ricardo Ramos, Idalfy Johanna Gutiérrez Morales, Katherine Alexandra Buitrago Romero, Angelica Fernanda Coronado Pérez, Victoria Eugenia Rosales Domínguez, Marco Antonio Cabarcas Joleanes, José Luis Veloza Campo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

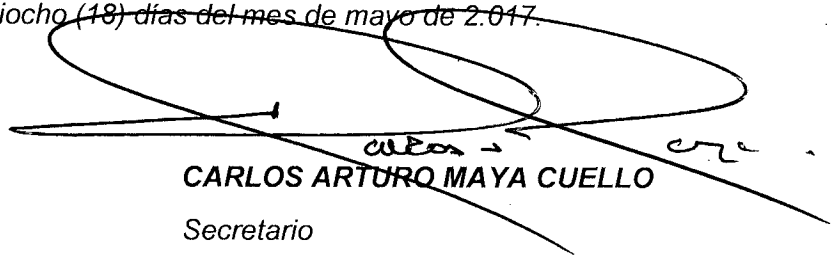
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Barranquilla, a los Dieciocho (18) días del mes de mayo de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

Secretario